



**No. 2014-9510-229.ALIM**  
**FECHA: 4 de Febrero 2014.**

Apoderada General Judicial  
Nestlé El Salvador, S.A de C.V  
Presente.-

Con referencia a la nota presentada el 8 de enero del 2014 relacionada al producto JUGO DE MANZANA Y MELOCOTON PASO 2, marca: GERBER en la cual se pide: se revise la clasificación de dicho producto en base a lo expuesto en su nota y se retire el requerimiento de retirar el producto del mercado.

Habiendo revisado el RTCA 67.04.50:08 Alimentos. Criterios Microbiologicos para la Inocuidad de los Alimentos y etiqueta del producto, se deniega su petición que va en el sentido de reconsiderar la clasificación de dicho producto en el grupo 14 bebidas no alcohólicas y 14.1 Subgrupo del alimento: Bebidas envasadas no carbonatadas (jugos, productos concentrados y mezclas en polvo) y a que se retire el requerimiento de retirar el producto del mercado.

Al mismo tiempo se le comunica que se tomará la medida de bloquear temporalmente las importaciones de dicho producto hasta que se cumpla con lo solicitado en el Oficio No 2013-9510-1474.ALIM. de fecha 13 de Diciembre de 2013, para lo cual se solicita se nos informe del cumplimiento solicitado.

Sin más por el momento.

Atentamente.

  
  
Ing. Amoldo Rafael Cruz  
Director de Salud-Ambiental

ARCL/JCAdeH/de